

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 190

### AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN ID 1573-7- LP15.

Antofagasta, 29 MAY 2015

**VISTO:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Nº0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Nº 015/23, de 29 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo Nº08, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 303284730 ; en la Resolución Nº157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo y Anexo complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta Nº 078, de fecha 06 de Marzo de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza segundo llamado a licitación pública y aprueba Anexos Complementarios para la realización de "Construcción de Sala Cuna y Jardín 14 de Febrero, Segundo Llamado Antofagasta" ID **1573-7-LP15** "., en la Resolución Exenta Nº 123 de fecha 13 de Abril del año 2015 que prorroga de plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación ID 1573-7-LP15.en la Resolución Exenta Número 176 de fecha 20 de mayo de año 2015 que deja sin efecto la Resolución Afecta número 115 de fecha 15 de Abril de 2015., los ordinarios números 378 de fecha 15 de Abril de 2015 y 505 de 20 de mayo de 2015 emanados de la Dirección Regional Antofagasta., en el ordinario número 1839 emanado de Contraloría Regional de Antofagasta., en la resolución afecta número 152 de fecha 20 de mayo de 2015 y que se encuentra en el trámite de toma de razón en Contraloría Regional de Antofagasta; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

## CONSIDERANDO:

**1°** Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

**2°** Que posteriormente mediante **Resolución Exenta N° 078, de fecha 06 de Marzo del año 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, aprobó anexo complementario, y anexos de licitación para contratar el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, y autorizó el llamado a licitación pública para la **"Construcción de Sala Cuna y Jardín 14 de Febrero, Segundo Llamado Antofagasta" ID 1573-7-LP15 "**, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3°** Que conforme a la **Resolución Exenta N°123 de fecha 13 de Abril del año 2015** se proroga el plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación ID 1573-7-LP15 **hasta el 60 (sexagésimo) día contado desde la fecha de apertura de la oferta económica.**

**4°** Que mediante **Resolución Afecta N°115 de fecha 15 de abril de 2015** se adjudicó a la empresa BASFEL SPA e ingreso al trámite de razón en Contraloría Regional de Antofagasta mediante **ordinario número 378 de igual fecha**, pero que el ente de control representó mediante **ordinario número 1839 de fecha 08 de mayo de 2015.**

**5°** Para subsanar lo establecido en el numeral cuatro (4°) esta Dirección Regional dicta la **Resolución Exenta N°176 de fecha 20 de mayo de 2015** que deja sin efecto la Resolución Afecta, ya individualizada, en el numeral anterior y procede a la confección de una nueva la Resolución Afecta, esto es, la **N° 152 de fecha 20 de mayo de 2015** y que se encuentra en el trámite de toma de razón en el ente de control regional, ingresando con fecha 20 de mayo a través de **Ordinario N° 0505 de esta Dirección Regional**

**6°** Que, conforme lo que establece el punto 3 (tres) del cronograma de licitación que forma parte del anexo complementario, la fecha estimada de la resolución de adjudicación fue establecida hasta el **10° día siguiente a la fecha de apertura de ofertas**. Sin embargo y como se indicó precedentemente, el presente proceso de licitación se tramitó conforme a las bases tipo aprobadas por la contraloría General de la República, por lo que la resolución de adjudicación requiere ir al trámite de toma de razón, lo que implica mayores plazos que los establecidos en el cronograma de licitación para su tramitación, hecho que hace necesario prorrogar la fecha estimada de adjudicación en **90 (noventa) días** contados desde la fecha de apertura de ofertas.

**7°** que conforme lo que establece el punto 27 de las bases administrativas tipo de licitación, en relación al inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de Compras Públicas, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal, indicando la justificación correspondiente.

**8°** Que, la modificación señalada no implica modificar las bases tipo y su anexo complementario aprobado por Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.

**RESUELVO:**

**1° AUTORÍCESE**, la prorroga en la fecha estimada de adjudicación, establecido en la Resolución Exenta N° 078 de fecha 06 de Marzo del año 2015, estableciéndose como nueva fecha estimada de adjudicación **"Hasta el 90 (nonagésimo) día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas"**

**2° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el ID N° 1573-7-LP-15

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**

  
**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**MEC/LWP/RMA/SBS/JBV//DVC**

**Distribución:**

Dirección regional ✓  
Asesora Jurídica.  
Unidad de adquisiciones  
Unidad de infraestructura  
Programa meta nacional  
Programa meta regional  
Oficina de partes y archivo